UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN. 2009

Visto el expediente administrativo sobre nulidad del Concurso Público Nº 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 093-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2009, en el cual se ha previsto la contratación de una empresa privada para el resguardo y seguridad de propiedades y bienes de la entidad, por un monto de S/. 564,000.00, mediante el proceso de selección de Concurso Público;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 111-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009, se designó el Comité Especial para la conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público Nº 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, con escrito de registro Nº 04467, de fecha 09 de junio de 2009, la empresa ELITSUR SRL ha solicitado la elevación de observaciones al titular de la entidad. En el referido proceso de selección, el Comité Especial ha integrado las Bases en la misma fecha, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, de acuerdo con el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, en consecuencia, resulta necesario declarar la nulidad del Concurso Público Nº 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", hasta la etapa de absolución de observaciones, en concordancia con el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 158-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2009-UNSCH-R

-02-

Artículo Único.- DECLARAR la nulidad del Concurso Público Nº 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", debiendo retrotraerse el proceso de selección hasta la etapa de absolución de observaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Dr. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj